

"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

Acta No.1583/34/2018. En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ocho horas con cuarenta y dos minutos del día lunes treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Cabildo, con objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria y Sexta Sesión de Cabildo del mes de diciembre a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; preside la reunión el Alcalde, Ing. Manolo Jiménez Salinas, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 87, 89, 90 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 15, 16 y 21 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza; y 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del Día, el Alcalde solicita a la Subsecretaria del Ayuntamiento, la Lic. Diana Carolina Castillo Díaz, proceda con la Lista de Asistencia, por lo que en uso de la palabra, esta última, hace constar que se encuentran presentes los munícipes: Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Barbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; Lydia María González Rodríguez, Síndico y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con excepción de Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia, quien presento escrito ante su imposibilidad de asistir a la Sesión.

Continuando con el uso de la palabra la Subsecretaria expresa que conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal y 15 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, existe el quórum legal para llevar a cabo esta Sexta Sesión de Cabildo del mes de diciembre.

Asimismo, suplicó a los presentes que, por respeto al desahogo de la Sesión de Cabildo, se sirvieran permanecer en orden y sus teléfonos celulares en modo silencio.

Acto seguido, el Alcalde solicitó a la Subsecretaria del Ayuntamiento, procediera a la lectura del Orden del Día. En consecuencia, la Subsecretaria procedió a la lectura del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura de los Acuerdos de la Sesión de Cabildo de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.
3. Informe de los organismos públicos descentralizados de la Administración Municipal: Cuenta Pública 2018, Avance de gestión financiera Cuarto Trimestre 2018, e Informe de actividades, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Instituto Municipal de Cultura, y de la Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo; Cuenta Pública 2018 y Avance de gestión financiera Cuarto Trimestre 2018 del Instituto Municipal de Transporte y, del Instituto Municipal de Planeación; y Avance de gestión financiera Cuarto Trimestre 2018 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.
4. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativos a: **4.1).**- Informe de los Estados Financieros del mes de diciembre de 2018, presentado por la Tesorería Municipal; **4.2).**- Informe de los Estados Financieros correspondiente al Cuarto

②
Cp
kpo

Trimestre del año 2018, presentado por la Tesorería Municipal; 4.3).- Presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal; 4.4).- Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 modificados definitivos, presentados por la Tesorería Municipal; y 4.5).- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

5. Dictamen de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2019-2021, relativo a la declaración del Centro Cultural Vito Alessio Robles, como recinto oficial para la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

6. Dictamen del Jurado para el otorgamiento del Galardón "Manuel Corpus Beltrán" al mérito policial.

7. Dictamen del Jurado para el otorgamiento del Galardón "Froylan Mier Narro" al mérito periodístico.

8. Solicitud de la Tesorería Municipal a fin de extenderse los plazos de vigencia de diversos contratos.

9. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: 9.1).- Reconsideración de cambio de uso del suelo, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la Zona Centro de esta ciudad; 9.2).- Cambio de uso del suelo, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad; 9.3).- Cambio de uso del suelo, para la instalación de un salón de eventos sociales privados familiares, en el poblado "Los González" de esta ciudad; 9.4).- Asignación de nomenclatura para la colonia "Eduardo Neri", así como de sus calles interiores: Felipe Adolfo, Francisco Figueroa y Andador Eduardo Neri ubicado al norte de la prolongación del Blvd. Luis Donald Colosio y al oriente de prolongación Géminis, al norte de esta ciudad de uso; 9.5). - Asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Rincón de los Encinos, Ampliación", así como de sus calles interiores: Blvd. Arboledas (prolongación de vialidad existente), Circuito Encino Blanco, Encino Laurina, Encino Español, Encino de las Barrancas, Encino Aguatle y Encino Emoryi ubicado en la calle Ramón Flores Peña, en el predio denominado "Torrecillas y Ramones", al nororiente de esta ciudad; 9.6). - Asignación de nomenclatura "Santa Amalia", para una calle "Sin Nombre" que es la colindancia poniente del fraccionamiento Torre Alta, localizada al norte del Blvd. Colosio, al nororiente de esta ciudad; 9.7). - Asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Visalta", así como de sus calles interiores: Del Canto, Encomienda, Virreinato, Longin y Santiago de Saltillo ubicado sobre el Blvd. Luis Donald Colosio de esta ciudad; 9.8). - Asignación de nomenclatura "Francisco Javier Fuentes Padilla" para dos calles sin nombre que operan en forma de circuito ubicadas en las colindancias norte y poniente del predio ocupado por el "Centro de Gobierno", al oriente de esta ciudad; 9.9).- Asignación de nomenclatura para la colonia "Gilberto", así como de sus calles interiores: Gilberto, Kenna, Alex, y Andador Medelin ubicado al suroriente de la "Asociación Gilberto A.C."; 9.10).- Cambio de uso del suelo, para la instalación de una secundaria, en dos casas habitación ubicadas en calle Monclova No. 1661 y Cuatrociénegas No. 1648 en la colonia República Poniente de esta ciudad; 9.11).- Cambio de uso del suelo, para 3 viviendas en cada lote, para los lotes 19 y 38 de la manzana 1 en el fraccionamiento Privadas de Santiago de esta ciudad; 9.12).- Cambio de uso del suelo, para los lotes 1 al 15 de la manzana L ubicados en calle El Sabino en el fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad; 9.13).- Cambio de uso del suelo, para taller mecánico, en un predio ubicado en Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 5481 de esta ciudad; 9.14). - Cambio de uso del suelo, departamentos ejecutivos y local para recreación infantil, en el Polígono 2 Fracción A Lote 1 ubicado en calle Godivar de la colonia Bellavista de esta ciudad; y 9.15). - Cambio de uso del suelo, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en calle Reynosa No. 480 de la colonia República Norte de esta ciudad.

10. Clausura de la Sesión.

Acto continuo, la Subsecretaria comunica que en cumplimiento con lo previsto por el artículo 87 del Código Municipal, en relación al artículo 21 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, no existe asunto alguno presentado con información necesaria para trámite e incluirlo en asuntos generales.

Posteriormente, el Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal, pone a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación, el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad; asimismo, solicitó a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Subsecretaria del Ayuntamiento comunica que el **SEGUNDO** punto del Orden del Día, consiste en la Lectura de los Acuerdos de la Sesión de Cabildo de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, por lo que solicita la dispensa de esta lectura, toda vez que les fue hecho llegar a cada uno, un ejemplar de los mismos.

En la Sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó:

- El proyecto para la modernización y mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Saltillo, así como la autorización a la Administración Pública Municipal para celebrar un contrato de prestación de servicios y/o obra pública, para modernización y mantenimiento de la red de alumbrado público que exceda el término de la administración mediante Licitación Pública Nacional.
- La Reforma a los Artículos 3°, 7°, 25° y 75°, del Reglamento de Mercados Municipales y Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio para el Municipio de Saltillo.
- La Reforma de los Artículos 20, 42, 62 y 122 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo; y 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo.
- La Reforma de los Artículos 221 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- La Reforma del Artículo 59 del Reglamento para Preseas, Premios y Galardones del Municipio de Saltillo.
- La Creación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Saltillo.
- El cambio de uso del suelo de Agropecuario AG e inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de gasolinera, tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, restaurante y baños públicos con regadera, en un predio ubicado en la carretera Saltillo-Zacatecas.
- La Solicitud de Reserva de Crecimiento Urbano (RCU) y Agropecuario e inclusión del giro Parque Solar para el predio ubicado al suroeste de Saltillo y noroeste del poblado Agua Nueva.
- El cambio de uso del suelo de Agropecuario AG a Industria Pesada P, para la instalación de una planta de manufactura de lingotes de aluminio, en un predio ubicado en Derramadero.
- El cambio de uso del suelo de Agropecuario AG a Industria Pesada P, para la instalación de un proyecto logístico para los vehículos de General Motors, en un predio ubicado en Derramadero.
- El cambio de uso del suelo para la regularización de tres locales comerciales, dos departamentos y un snack, en el fraccionamiento Magisterio Sección 38.
- La propuesta por la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del cierre de calle Utacas entre calle Primera y Borrados en el fraccionamiento Teresitas.
- La modificación de los Acuerdos de Cabildo 226/23/17, 357/29/17, 358/29/17 y 403/32/17, para regularizar la situación de diversas concesiones otorgadas a distintas personas en el proceso de licitación de nuevas concesiones en la Administración Municipal 2014-2017.
- La modificación del Acuerdo de Cabildo 402/32/17 exclusivamente en la parte relativa a las concesiones identificadas con los números CTSP3673T, CTSP4195T, cuyo dictamen emitido con motivo del trámite de prórroga contiene algunos errores; de igual forma el Acuerdo de Cabildo

número 226/23/17 exclusivamente en la parte relativa a las concesiones identificadas con los números CTAP5657T, CTAP6269T y CTAP6444T mismas que contienen errores.

- El proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica.

Acto seguido, el Alcalde solicita a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaria comunica que el **TERCER** punto consiste en el Informe de los organismos públicos descentralizados de la Administración Municipal: Cuenta Pública 2018, Avance de gestión financiera Cuarto Trimestre 2018, e Informe de actividades, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Instituto Municipal de Cultura, y de la Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo; Cuenta Pública 2018 y Avance de gestión financiera Cuarto Trimestre 2018 del Instituto Municipal de Transporte y, del Instituto Municipal de Planeación; y Avance de gestión financiera Cuarto Trimestre 2018 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.

Continuando la Subsecretaria expone que como se señala en el Código Municipal, en su artículo 138, los organismos descentralizados, deberán rendir avances de gestión financiera y de actividades al Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones. Para dar cumplimiento al mencionado precepto, se les hizo llegar la documentación que se recibió de los organismos descentralizados ya citados.

Acto continuo, el Alcalde solicita a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaria comunica que el **CUARTO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativos a: **4.1).**- Informe de los Estados Financieros del mes de diciembre de 2018, presentado por la Tesorería Municipal; **4.2).**- Informe de los Estados Financieros correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2018, presentado por la Tesorería Municipal; **4.3).**- Presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal; **4.4).**- Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 modificados definitivos, presentados por la Tesorería Municipal; y **4.5).**- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019. Por lo que se otorga la palabra a la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Secretaria de la Comisión, para dar lectura al **primer** dictamen.

ING. MANOLO JÍMENEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.
H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. –

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete su consideración el siguiente Dictamen en relación al Informe de los Estados Financieros del mes de diciembre de 2018, presentado por la Tesorería Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero, presentó con anterioridad al Alcalde el Informe de los Estados Financieros del mes de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Que el día 27 de diciembre de este año, se presentó ante esta Comisión, el Informe de los Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2018, el cual fue rendido por la Tesorería Municipal, para examinarlo y en su caso aprobarlo, emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene: El estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Balanza de Comprobación y la Deuda Bancaria del Municipio de Saltillo.

TERCERO: Que el presente dictamen se aprueba por MAYORIA, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez y los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y con el voto en contra del Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes.

Por lo anterior, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, resuelve:

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los Considerandos segundo y tercero del presente documento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, aprueba por MAYORIA, el Informe de los Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre del 2018, presentado por la Tesorería Municipal, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y con el voto en contra del Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal.

Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, a los 27 días del mes de diciembre del año en curso, firmando los presentes.

Licda. Lydia María González Rodríguez
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Licda. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)

Dr. Marco Antonio Fuentes López
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Juan Pablo Valdez Fuentes
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de María Barbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; el voto en contra de: Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; con la abstención de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 270/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el informe financiero correspondiente al mes de diciembre de 2018, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Posteriormente, la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Secretaria de la Comisión, da lectura al **segundo** dictamen.

**ING. MANOLO JÍMENEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL.
HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE. –**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos somete a su consideración el siguiente dictamen en relación al Informe de los Estados Financieros correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2018, presentado por la Tesorería Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad al Artículo 102 fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento tiene la obligación de presentar al Congreso del Estado la cuenta pública de la Hacienda Municipal, integrada por los informes de avance de gestión financiera, mismos que deberán ser presentados dentro del mes inmediato posterior al período que corresponda.

SEGUNDO: Que a fin de cumplir con lo anterior, la Tesorería Municipal presentó a esta Comisión el día 27 de diciembre del presente año, el Informe de los Estados Financieros correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene: el Estado de Origen y la Aplicación de los Recursos, el Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación y la Deuda Bancaria del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Que en fecha 27 de diciembre del presente año la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, **Aprueba por Mayoría** el Informe Financiero correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2018, presentado por la Tesorería Municipal, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y con el voto en contra del Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes.

Por lo anterior esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Que el presente dictamen se **Aprueba por Mayoría**, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y con el voto en contra del Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes, el cual se anexa al presente dictamen, formando parte del mismo y se encuentra debidamente rubricado por los integrantes de la suscrita Comisión.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 7, 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentará este dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Remítase al Congreso del Estado el presente dictamen conjuntamente con el Informe de los Estados Financieros correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2018 para su posterior revisión y en su caso aprobación.

Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, firmando los presentes y los que así lo quisieron a los 27 días del mes de diciembre de 2018.

Lydia María González Rodríguez
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Marco Antonio Fuentes López
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Juan Pablo Valdez Fuentes
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

(De conformidad con el artículo 98 del Código Municipal, se hace constar que en este libro de actas se anexa íntegramente en el apéndice del mismo, el Informe de los Estados Financieros correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2018, presentado por la Tesorería Municipal)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de María Barbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Anibal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; el voto en contra de: Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; con la abstención de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 271/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el Informe de los Estados Financieros correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2018.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Enseguida, el Regidor Marco Antonio Fuentes López, Integrante de la Comisión, da lectura al **tercer** dictamen.

DHPCPGM/2712-4/2018

**ING. MANOLO JÍMENEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.
H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. –**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el siguiente dictamen, referente a la Presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuenta y Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de fecha 22 de septiembre de 2017, las entidades presentaran su cuenta pública anual ante el Congreso del Estado.

SEGUNDO: Que en reunión de fecha 27 de diciembre del año en curso la Tesorería Municipal, presento a esta Comisión, para su estudio y valoración la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene: el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación y la Deuda Bancaria del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Que después de analizar la documentación entregada, se encuentra que la misma refleja lo solicitado en el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO: Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, aprueba por MAYORIA, la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y con el voto en contra del Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes.

Por lo anterior, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, resuelve:

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los Considerandos segundo y tercero del presente documento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, aprueba por MAYORIA, la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y con el voto en contra del Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes, el cual se anexa al presente dictamen formando parte del mismo y se encuentra debidamente rubricado por cada uno de los integrantes presentes de la suscrita Comisión.

TERCERO: Que con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentará este dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Remítase al Congreso del Estado el presente dictamen, conjuntamente con la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, para su posterior revisión y en su caso aprobación.

QUINTO: Notifíquese

Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, a los 27 días del mes de diciembre del año en curso, firmando los presentes.

Licda. Lydia María González Rodríguez
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Licda. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Dr. Marco Antonio Fuentes López
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Juan Pablo Valdez Fuentes
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de María Barbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; el voto en contra de: Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; con la abstención de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 272/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

(De conformidad con el artículo 98 del Código Municipal, se hace constar que en este libro de actas se anexa íntegramente en el apéndice del mismo, la Presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal)

Posteriormente, la Regidora Lydia María González Rodríguez, Presidenta de la Comisión, da lectura al **cuarto** dictamen.

DHPCPGM/2712-2/2018

ING. MANOLO JÍMENEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL.
HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE. –

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos somete a su consideración el siguiente dictamen en relación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 modificados definitivos, presentado por la Tesorería Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Tesorería Municipal, presentó ante el Presidente Municipal con anterioridad los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicios Fiscal 2018 modificados definitivos.

SEGUNDO: Que en reunión de fecha 27 de diciembre, la Tesorería Municipal, presento a esta Comisión para su estudio y valoración, las modificaciones que se efectuaron a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 modificados definitivos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que se hizo la presentación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 modificados definitivos, por parte del Tesorero Municipal, exponiendo y resolviendo las dudas de los municipales integrantes de esta Comisión.

TERCERO: Que en fecha 27 de diciembre del presente año la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, **Aprueba por Mayoría** los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 modificados definitivos, presentado por la Tesorería Municipal, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y con el voto en contra del Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes.

Por lo anterior esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Que el presente dictamen se **Aprueba por Mayoría**, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y con el voto en contra del Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes, los cuales se anexan al presente dictamen, formando parte del mismo y se encuentra debidamente rubricado por los integrantes de la suscrita Comisión.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 7, 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentará este dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Municipal.

Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, firmando los presentes y los que así lo quisieron a los 27 días del mes de diciembre de 2018.

Lydia María González Rodríguez
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)

Marco Antonio Fuentes López
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Juan Pablo Valdez Fuentes
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehring, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; el voto en contra de: Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 273/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018 modificados definitivos, presentados por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

(De conformidad con el artículo 98 del Código Municipal, se hace constar que en este libro de actas se anexa íntegramente en el apéndice del mismo, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 modificados definitivos, presentado por la Tesorería Municipal)

Enseguida, la Regidora Lydia María González Rodríguez, Presidenta de la Comisión, da lectura al quinto y último dictamen.

DHPCPGM/2712-3/2018

**ING. MANOLO JÍMENEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.
H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. –**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el siguiente dictamen, referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 129, fracción IX, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorería Municipal, presento al R. Ayuntamiento para su consideración en tiempo y forma, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

SEGUNDO: Que en Sesión de Cabildo, se hizo entrega a cada uno de los Regidores y Síndicos, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

TERCERO: Que en reunión de fecha 27 de diciembre la Tesorería Municipal, presento a esta Comisión, para su estudio y valoración el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene: el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

TERCERO: Que en cumplimiento al artículo 102, fracción V, numeral 3, esta Comisión, estudio y analizo el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, aprobándolo por MAYORÍA, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez y los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y absteniéndose de votar el Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes.

Por lo anterior, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, resuelve:

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los Considerandos segundo y tercero del presente documento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, aprueba por MAYORÍA, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, presentado por la Tesorería Municipal, con los votos a favor de la Síndica de Mayoría Lydia María González Rodríguez los Regidores Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Marco Antonio Fuentes López, y absteniéndose de votar el Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes, el cual se anexa al presente dictamen formando parte del mismo y se encuentra debidamente rubricado por cada uno de los integrantes presentes de la suscrita Comisión.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirlo por los medios más amplios de que se disponga.

QUINTO: Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Municipal.

Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, a los 27 días del mes de diciembre del año en curso, firmando los presentes.

Licda. Lydia María González Rodríguez
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Licda. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Dr. Marco Antonio Fuentes López
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Juan Pablo Valdez Fuentes
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Enseguida, la Regidora Esther Quintana Salinas, interviene para manifestar lo siguiente:

Buenos días a todos, de lo que pudimos estudiar y leer, me voy a permitir compartir lo siguiente. En la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2019, se incluye un presupuesto de ingresos, el cual se codifico con base en el clasificador por rubro de ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En la Ley de Ingresos aprobada por el Municipio, en septiembre, tiene una diferencia de setenta y cinco millones de pesos. En el capítulo segundo del artículo 7 dice que el Municipio de Saltillo tuvo un superávit financiero en el Ejercicio 2018 por concepto de recursos de libre disposición, no devengados; es preciso mencionar que del superávit financiero se generan ingresos remanentes o disponibilidades financieras, los cuales son recursos que fueron recaudados, pero no fueron utilizados, y no se requieren para pagar egresos devengados del ejercicio fiscal 2018, es decir, estos ingresos quedan disponibles para utilizarse en el ejercicio siguiente y subsecuentes en su caso. También dice que para el ejercicio 2019, el Municipio considero su presupuesto de egresos sin considerar superávit del ejercicio anterior mayor a lo aprobado en la Ley de Ingresos. Toman como base el presupuesto autorizado, más el remanente que ustedes señalan; si se considera el ingreso aprobado en la Ley de Ingresos más el superávit, el Presupuesto de Egresos no debería sobrepasar.

Por otro lado, en los cuadros del presupuesto de las entidades paramunicipales existe una discrepancia; por ejemplo, el Desarrollo Integral de la Familia, hay una diferencia. Lo mismo ocurre en el Instituto Municipal de Transporte, en el Instituto Municipal de Planeación, son discrepancias que no nos explicamos nosotros. Esta es una de las razones por la que vamos a votar en contra; le pido respetuosamente Alcalde que se entregue con tiempo la información para poderla analizar, son muchos datos, no somos expertos en esto todos. Muchas gracias.

Posteriormente, la Síndico Lydia María González Rodríguez, interviene para manifestar lo siguiente:

Quisiera hacerle un comentario Lic. Esther. Como Usted sabe el quince de septiembre aprobamos el Presupuesto de la Ley de Ingresos, posteriormente se hicieron varios adendos, es por eso que existe la diferencia que usted refiere. En efecto el Código Municipal nos señala que los municipios tenemos a más tardar el día 31 de diciembre para presentar nuestro Presupuesto de Egresos 2019. Nosotros lo hicimos en tiempo, cumpliendo así con lo que dispone nuestro Código. Gracias.

Enseguida, se otorga la palabra a la Regidora Esther Quintana Salinas, en su segunda intervención:

La fecha que da el Código, efectivamente es hasta el 31 de diciembre, pero pudiéramos tener antes la información. Muchas gracias.

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; el voto en contra de: Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 274/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2019.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

(De conformidad con el artículo 98 del Código Municipal, se hace constar que en este libro de actas se anexa íntegramente en el apéndice del mismo, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2019)

Acto seguido, el Alcalde solicita a la Subsecretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaría comunica que el **QUINTO** punto consiste en el Dictamen de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2019-2021, relativo a la declaración del Centro Cultural Vito Alessio Robles, como recinto oficial para la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo. Por lo que se otorga la palabra al Regidor Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, para dar lectura al **presente** dictamen.

DICTAMEN 002/CIAE/2018.

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2019-2021, relativo a la **declaración del Centro Cultural Vito Alessio Robles, como recinto oficial para la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 96, establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto y sólo por causas excepcionales o justificadas, el Ayuntamiento podrá acordar el cambio del recinto oficial de manera temporal; por su parte el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su artículo 6, fracción V, estipula que al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante procederá a celebrar Sesión Ordinaria, en los términos del artículo 63 del Código Municipal, y toda vez que por Acuerdo de Cabildo 243/31718, de fecha 12 de diciembre de 2018, la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento 2019-2021, se llevará a cabo en el edificio que tiene como sede el Centro Cultural Vito Alessio Robles, la Comisión Instaladora propone ante el H. Cabildo que el precitado inmueble sea declarado como recinto oficial a fin de celebrarse en este lugar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

RESULTANDO

PRIMERO. El día viernes 21 de diciembre de 2018, la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2019-2021, sesionó desahogando en el punto quinto del orden del día, la propuesta para declarar el edificio que ocupa el Centro Cultural Vito Alessio Robles, como recinto oficial de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo; dicho Órgano Colegiado después de estudiar y analizar la información correspondiente, determinó por unanimidad de los integrantes someter a consideración del H. Cabildo la declaración del edificio que alberga el Centro Cultural Vito Alessio Robles, como recinto oficial para la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2019-2021, es competente para conocer del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 105, 107, 111, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los

artículos 6, fracción V, y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio Saltillo., Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 29, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano Colegiado, tiene facultades para emitir Dictamen que debe ser sometido a consideración del R. Ayuntamiento.

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del Dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158 C, 158 N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; de los artículos 52,96 y 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 6, fracción V, y 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

CUARTO. Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2019-2021, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO 008/CI/2018

Se aprueba por unanimidad de los presentes, someter a consideración del H. Cabildo la declaración del edificio que alberga el Centro Cultural Vito Alessio Robles, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, esquina con calle Juan Aldama, en el Centro Histórico de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, como recinto oficial de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2019-2021, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- Que la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2019-2021, acuerda por unanimidad someter a consideración del H. Cabildo la declaración del edificio que alberga el Centro Cultural Vito Alessio Robles como recinto oficial de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2019-2021 que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Atentamente
"Protestamos lo necesario"

C. LIC. EMMANUEL ALEJANDRO GAONA VELASCO. Presidente de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2019-2021. (Rúbrica)	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. XÓCHITL GUADALUPE IBARRA VALERO. Secretaria de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2019-2021. (Rúbrica)	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. LYDIA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Integrante de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2019-2021. (Rúbrica)	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA. Integrante de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2019-2021. (Rúbrica)	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. ESTHER QUINTANA SALINAS. Integrante de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo 2019-2021. (Rúbrica)	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 275/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo 2019-2021, en consecuencia, se autoriza la declaración del Centro Cultural Vito Alessio Robles, como recinto oficial para la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Acto continuo, el Alcalde solicita a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaria comunica que el **SEXTO** punto consiste en el Dictamen del Jurado para el otorgamiento del Galardón "Manuel Corpus Beltrán" al mérito policial. Por lo que se otorga la palabra al Regidor Armando Gutiérrez González, para dar lectura al **presente** dictamen.

DICTAMEN JGMCB/01/2018.

C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA
HONORABLE CABILDO
PRESENTE.

Dictamen del Jurado para el otorgamiento del Galardón "Manuel Corpus Beltrán", al mérito policial del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDO

PRIMERO.- En fecha 05 de noviembre del 2018, se instaló la Comisión de Recepción, órgano colegiado facultado para determinar la forma y términos del Galardón "Manuel Corpus Beltrán", al mérito policial; así como designar y en su caso presentar al Jurado los expedientes que se integren con motivo del Galardón.

SEGUNDO.- El Galardón "Manuel Corpus Beltrán", al mérito policial, se otorgará como un reconocimiento público a los agentes de Policía y Tránsito del Municipio de Saltillo, así considerados de conformidad con los ordenamientos jurídicos superiores aplicables que con base en los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, se hayan distinguido por sus acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios en el cumplimiento de su deber y redunde en beneficio de los habitantes de Saltillo y de la imagen de los cuerpos de seguridad.

TERCERO.- En fecha 05 de noviembre del 2018, la Comisión de Recepción aprobó la integración de los miembros del Jurado del Galardón "Manuel Corpus Beltrán", al mérito policial, mismo que quedó integrado por los regidores de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, Armando Gutiérrez González, Marco Antonio Fuentes López, Liliana Ramírez Hernández, Esther Quintana Salinas, la Subsecretaria del Ayuntamiento, Diana Carolina Castillo Díaz, el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Hugo Eduardo Gutiérrez Rodríguez, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, María Bárbara Cepeda Boehringer y el Director de la Universidad Autónoma del Noroeste, Giovanni de la Peña Merlos.

CUARTO.- El 13 de diciembre del 2018, sesionó el Jurado a fin de estudiar, analizar y en su caso dictaminar a los acreedores para el otorgamiento del Galardón "Manuel Corpus Beltrán", al mérito policial.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38 al 42 y demás relativos del Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el Galardón "Manuel Corpus Beltrán", al mérito policial, tiene por objeto realizar un reconocimiento público a los agentes de Policía y Tránsito del Municipio de Saltillo, así considerados de conformidad con los ordenamientos jurídicos superiores aplicables que con base en los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, se hayan distinguido por sus acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios en el cumplimiento de su deber y redunde en beneficio de los habitantes de Saltillo y de la imagen de los cuerpos de seguridad.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, El Jurado es el cuerpo colegiado encargado de dictaminar las personas que deberán ser reconocidas.

TERCERO.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los acuerdos que el Jurado tome deberán constar en un dictamen, el cual será leído en sesión de Cabildo por el Presidente de la Comisión de Municipales en la materia.

Por lo anterior es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que el Jurado del Galardón "Manuel Corpus Beltrán", al mérito policial, es competente para conocer el presente asunto de conformidad con el Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Una vez de estudiar y analizar las propuestas de los candidatos, se determina que los acreedores al Galardón "Manuel Corpus Beltrán", al mérito policial, sean:

Por la candidatura **POST-MORTEM, JOSÉ INÉS ALVARADO GUERRA.**

Por la candidatura en **VIDA, HUMBERTO SÁNCHEZ GARCÍA.**

TERCERO. - El presente reconocimiento será entregado en un evento realizado por la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana en el mes de enero, dentro del marco de los festejos del día del Policía.

CUARTO. - Comuníquese a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Relaciones Públicas para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. - Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman los que intervienen en el presente instrumento.

POR EL JURADO DEL GALARDÓN "MANUEL CORPUS BELTRÁN" AL MÉRITO POLICIAL.

DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ
SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

HUGO EDUARDO GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL
(Rúbrica)

MARCO ANTONIO FUENTES LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL
(Rúbrica)

LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL
(Rúbrica)

ESTHER QUINTANA SALINAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL
(Rúbrica)

MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGE
JURADO
(Rúbrica)

GIOVANNI DE LA PEÑA MERLOS
JURADO
(Rúbrica)

Acto seguido, el Alcalde solicita a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaria comunica que el **SÉPTIMO** punto consiste en el Dictamen del Jurado para el otorgamiento del Galardón "Froylan Mier Narro" al mérito periodístico. Por lo que se otorga la palabra a la Regidora Esther Quintana Salinas, para dar lectura al **presente** dictamen.

C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA
HONORABLE CABILDO
PRESENTE.

Dictamen del Jurado para el otorgamiento del Galardón "Froylan Mier Narro", al mérito periodístico del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDO

PRIMERO. -En fecha 05 de noviembre del 2018, se instaló la Comisión de Recepción, órgano colegiado facultado para determinar la forma y términos del Galardón "Froylan Mier Narro", al mérito periodístico; así como designar y en su caso presentar al Jurado los expedientes que se integren con motivo del Galardón.

SEGUNDO. - El Galardón "Froylan Mier Narro", al mérito periodístico, se otorgará al periodista saltillense que haya destacado en el desempeño de su labor con objetividad, dedicación y ética profesional, en aras del derecho ciudadano a estar informado.

TERCERO. - En fecha 05 de noviembre del 2018, la Comisión de Recepción aprobó la integración de los miembros del Jurado del Galardón "Froylan Mier Narro", al mérito periodístico, mismo que quedó integrado por los regidores de la Comisión de Cultura y Rescate de Valores Humanos, Esther Quintana Salinas, Bernardo Escareño Lara, Agustina Robles Ramírez, Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, la Subsecretaria del Ayuntamiento, Diana Carolina Castillo Díaz, el Director de Comunicación Social, Jesús Alberto Ramírez Leal, el Director General de Espacio Cuatro Gerardo Hernández González, y el Director General de Infonor Eduardo de la Peña de León.

CUARTO. - El 14 de diciembre del 2018, sesionó el Jurado a fin de estudiar, analizar y en su caso dictaminar a los acreedores para el otorgamiento del Galardón "Froylan Mier Narro", al mérito periodístico.

CONSIDERANDO

PRIMERO. -Con fundamento en los artículos 38, 52 al 54 y demás relativos del Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el Galardón "Froylan Mier Narro", al mérito periodístico, tiene por objeto reconocer al periodista saltillense que haya destacado en el desempeño de su labor con objetividad, dedicación y ética profesional, en aras del derecho ciudadano a estar informado.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, El Jurado es el cuerpo colegiado encargado de dictaminar las personas que deberán ser reconocidas.

TERCERO. - De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los acuerdos que el Jurado tome deberán constar en un dictamen, el cual será leído en sesión de Cabildo por el Presidente de la Comisión de Municipios en la materia.

Por lo anterior es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. -Que el Jurado y la Comisión de Recepción del Galardón "Froylan Mier Narro", al mérito periodístico, son competentes para conocer el presente asunto de conformidad con el Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Después de estudiar y analizar las propuestas de los candidatos, se determina que el acreedor al Galardón "Froylan Mier Narro", al mérito periodístico en su categoría en **vida**, sea otorgado a:

CHRISTYAN ADOLFO ESTRADA CASTILLO

Por lo que respecta a la categoría **POST-MORTEM** no se recibió ninguna propuesta. En tal sentido con fundamento en los artículos 13, 15, 18 y demás relativos del Reglamento Para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y las bases de la convocatoria del Galardón, donde se establece que el Jurado es el cuerpo colegiado encargado de dictaminar a las personas que deberán ser reconocidas y se contempla que los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la Comisión de Recepción para que emita su veredicto final; en tal contexto estando presentes los miembros de la comisión recepción y el jurado del GALARDÓN "FROYLAN MIER NARRO" AL MÉRITO PERIODÍSTICO, acordaron por unanimidad, otorgar la citada condecoración en la categoría **POST-MORTEM** a **SOFÍA ADRIANA NORIEGA MORALES**, de quien recientemente se conoció su deceso y cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria además de haber tenido una gran trayectoria dentro del ámbito periodístico.

TERCERO. - El presente reconocimiento será entregado en un evento realizado por la Dirección de Comunicación Social en el mes de enero, dentro del marco de los festejos del día del Periodista.

CUARTO. - Comuníquese a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Relaciones Públicas para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. - Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman los que intervienen en el presente instrumento.

POR EL JURADO Y LA COMISIÓN RECEPCIÓN DEL GALARDON "FROYLAN MIER NARRO" AL MÉRITO PERIODÍSTICO

DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ
SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

JESÚS ALBERTO RAMÍREZ LEAL
DIRECTOR DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
(Rúbrica)

ESTHER QUINTANA SALINAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE CULTURA Y RESCATE
DE VALORES HUMANOS
(Rúbrica)

BERNARDO ESCAREÑO LARA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE CULTURA Y RESCATE
DE VALORES HUMANOS
(Rúbrica)

AGUSTINA ROBLES RAMÍREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
DE CULTURA Y RESCATE
DE VALORES HUMANOS
(Rúbrica)

XÓCHITL GUADALUPE
IBARRA VALERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
DE CULTURA Y RESCATE
DE VALORES HUMANOS
(Rúbrica)

GERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
JURADO
(Rúbrica)

EDUARDO DE LA PEÑA DE LEÓN
JURADO
(Rúbrica)

Acto continuo, el Alcalde solicita a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaria comunica que el **OCTAVO** punto consiste en la Solicitud de la Tesorería Municipal a fin de extenderse los plazos de vigencia de diversos contratos; en uso de la voz, esta última, informa que se les circulo a cada uno, un ejemplar de la solicitud con anexo al mismo, por lo cual esta a su consideración.

TIPO DE DOCUMENTO	Usuario	Proveedor	Servicio	MONTO CONTRATO	MONTO ADENDUM	VIGENCIA	PORCENTAJE
2019							
ADENDUM	Dirección de Salud Pública	PROVEEDORA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V.	Servicio integral de atención médica y quirúrgica en trastornos traumatológicos y ortopedia incluyendo material de osteosíntesis	\$15,000,000.00	\$3,000,000.00	28-feb	20%
ADENDUM	Dirección de Salud Pública	HECTOR REYES VERÁSTEGUI	Servicio de análisis clínicos	\$3,500,000.00	\$700,000.00	28-feb	20%
ADENDUM	Dirección de Salud Pública	RADIOLOGÍA Y ULTRASONIDO DE SALTILLO S.A. DE C.V.	Servicio de radiología e imagen	\$3,500,000.00	\$700,000.00	28-feb	
ADENDUM	Dirección de Egresos	Distribuidora Reyes G S.A. DE C.V.	Copiadoras	\$1,299,200.00	\$389,760.00	28-feb	30%
ADENDUM	Dirección de Medio Ambiente y Espacios Urbanos	CONTRISSA ASFALTOS S.A. DE C.V.	MEZCLA ASFÁLTICA	\$17,000,000.00	\$5,100,000.00	28-feb	30%
ADENDUM	Dirección de Medio Ambiente y Espacios Urbanos	LABORATORIOS ABC, QUÍMICA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	AGUAS RESIDUALES	\$376,953.60	\$75,390.72	28-feb	20%
ADENDUM	Contraloría	Qualitas Compañía de Seguros SA de CV.	SEGUROS VEHICULOS	\$8,589,450.00	\$1,730,054.67	28-feb	30%
ADENDUM	Comisión de seguridad y protección ciudadana	GENERAL DE SEGUROS S.A.B	SEGUROS DE VIDA	\$3,752,622.00	\$750,524.40	28-feb	20%

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

ADENDUM	Dirección de Medio Ambiente y Espacios Urbanos	GENERAL DE SEGUROS S.A.B	SEGURO BRIGADISTAS COMBATE DE INCENDIOS	\$334,068.00	\$100,220.40	28-feb	30%
ADENDUM	Dirección de Salud Pública	HISA FARMACÉUTICA S.A DE C.V.	Suministro de medicamentos y material de curación	\$12'000,000.00	\$3'600,000.00	28-feb	30%

Posteriormente, la Regidora Esther Quintana Salinas, interviene para manifestar lo siguiente:
 En el documento que se nos presenta, se expresa que se remite la relación de los adendums correspondientes a los contratos que se necesitan para las operaciones del Municipio en la próxima Administración 2019-2021, para su autorización en el Cabildo; además se anexa la tabla con los contratos, ampliándoles la vigencia hasta el veintiocho de febrero, sin especificar el año y el costo de los contratos entre un 20 y 30 por ciento. Al modificarlos los convierten en contratos que trascienden la Administración, por lo que se requiere entonces de las dos terceras partes de Cabildo, y no se presenta justificación alguna para la extensión de la vigencia, ni del monto original de los contratos. Por eso nosotros no vamos a votar a favor este punto, gracias.

Una vez que se somete a votación la Solicitud de la Tesorería Municipal, a fin de extenderse los plazos de vigencia de diversos contratos, resulta aprobada por mayoría; con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Lydia María González Rodríguez, Sindico; Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; el voto en contra de: Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 276/34/18

ÚNICO: Se aprueba la solicitud de la Tesorería Municipal a fin de extenderse los plazos de vigencia de diversos contratos, que se necesitan para las operaciones del Municipio en la próxima administración 2019-2021, mismos que se enumeran a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	Usuario	Proveedor	Servicio	MONTO CONTRATO	MONTO ADENDUM	VIGENCIA	PORCENTAJE
2019							
ADENDUM	Dirección de Salud Pública	PROVEEDORA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V.	Servicio integral de atención médica y quirúrgica en trastornos traumatológicos y ortopedia incluyendo material de osteosíntesis	\$15,000,000.00	\$3,000,000.00	28-feb	20%
ADENDUM	Dirección de Salud Pública	HECTOR REYES VERÁSTEGUI	Servicio de análisis clínicos	\$3,500,000.00	\$700,000.00	28-feb	20%
ADENDUM	Dirección de Salud Pública	RADIOLOGÍA Y ULTRASONIDO DE SALTILLO S.A DE C.V.	Servicio de radiología e imagen	\$3,500,000.00	\$700,000.00	28-feb	
ADENDUM	Dirección de Egresos	Distribuidora Reyes G S.A DE C.V.	Copiadoras	\$1,299,200.00	\$389,760.00	28-feb	30%
ADENDUM	Dirección de Medio Ambiente y Espacios Urbanos	CONTRISSA ASFALTOS S.A DE C.V.	MEZCLA ASFÁLTICA	\$17,000,000.00	\$5,100,000.00	28-feb	30%
ADENDUM	Dirección de Medio Ambiente y Espacios Urbanos	LABORATORIOS ABC, QUÍMICA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	AGUAS RESIDUALES	\$376,953.60	\$75,390.72	28-feb	20%
ADENDUM	Contraloría	Qualitas Compañía de Seguros SA de CV.	SEGUROS VEHICULOS	\$8,589,450.00	\$1,730,054.67	28-feb	30%

ADENDUM	Comisión de seguridad y protección ciudadana	GENERAL DE SEGUROS S.A.B	SEGUROS DE VIDA	\$3,752,622.00	\$750,524.40	28-feb	20%
ADENDUM	Dirección de Medio Ambiente y Espacios Urbanos	GENERAL DE SEGUROS S.A.B	SEGURO BRIGADISTAS COMBATE DE INCENDIOS	\$334,068.00	\$100,220.40	28-feb	30%
ADENDUM	Dirección de Salud Pública	HISA FARMACÉUTICA S.A DE C.V.	Suministro de medicamentos y material de curación	\$12'000,000.00	\$3'600,000.00	28-feb	30%

Acto seguido, el Alcalde solicita a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaria comunica que el **NOVENO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **9.1).**- Reconsideración de cambio de uso del suelo, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la Zona Centro de esta ciudad; **9.2).**- Cambio de uso del suelo, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad; **9.3).**- Cambio de uso del suelo, para la instalación de un salón de eventos sociales privados familiares, en el poblado "Los González" de esta ciudad; **9.4).**- Asignación de nomenclatura para la colonia "Eduardo Neri", así como de sus calles interiores: Felipe Adolfo, Francisco Figueroa y Andador Eduardo Neri ubicado al norte de la prolongación del Blvd. Luis Donald Colosio y al oriente de prolongación Géminis, al norte de esta ciudad de uso; **9.5).** - Asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Rincón de los Encinos, Ampliación", así como de sus calles interiores: Blvd. Arboledas (prolongación de vialidad existente), Circuito Encino Blanco, Encino Laurina, Encino Español, Encino de las Barrancas, Encino Aguatle y Encino Emoryi ubicado en la calle Ramón Flores Peña, en el predio denominado "Torrecillas y Ramones"; al nororiente de esta ciudad; **9.6).** - Asignación de nomenclatura "Santa Amalia", para una calle "Sin Nombre" que es la colindancia poniente del fraccionamiento Torre Alta, localizada al norte del Blvd. Colosio, al nororiente de esta ciudad; **9.7).** - Asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Visalta", así como de sus calles interiores: Del Canto, Encomienda, Virreinato, Longin y Santiago de Saltillo ubicado sobre el Blvd. Luis Donald Colosio de esta ciudad; **9.8).** - Asignación de nomenclatura "Francisco Javier Fuentes Padilla" para dos calles sin nombre que operan en forma de circuito ubicadas en las colindancias norte y poniente del predio ocupado por el "Centro de Gobierno", al oriente de esta ciudad; **9.9).**- Asignación de nomenclatura para la colonia "Gilberto", así como de sus calles interiores: Gilberto, Kenna, Alex, y Andador Medelin ubicado al suroriente de la "Asociación Gilberto A.C."; **9.10).**- Cambio de uso del suelo, para la instalación de una secundaria, en dos casas habitación ubicadas en calle Monclova No. 1661 y Cuatrociénegas No. 1648 en la colonia República Poniente de esta ciudad; **9.11).**- Cambio de uso del suelo, para 3 viviendas en cada lote, para los lotes 19 y 38 de la manzana 1 en el fraccionamiento Privadas de Santiago de esta ciudad; **9.12).**- Cambio de uso del suelo, para los lotes 1 al 15 de la manzana L ubicados en calle El Sabino en el fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad; **9.13).**- Cambio de uso del suelo, para taller mecánico, en un predio ubicado en Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 5481 de esta ciudad; **9.14).** - Cambio de uso del suelo, departamentos ejecutivos y local para recreación infantil, en el Polígono 2 Fracción A Lote 1 ubicado en calle Godivar de la colonia Bellavista de esta ciudad; y **9.15).** - Cambio de uso del suelo, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en calle Reynosa No. 480 de la colonia República Norte de esta ciudad. Por lo que se otorga la palabra a la Regidora Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, para dar lectura al primer dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la

instalación de una guardería, en un predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 228.58 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la C. Alba Elizabeth Salas Anguiano, solicitó la reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 228.58 m².

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 228.58 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, la octava regidora Lic. Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, el quinto regidor el Lic. Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión y la C.P. Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 228.58 m², relativo a la reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con

Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una guardería, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, la reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 228.58 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza la reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 228.58 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El predio no cuenta con cajones de estacionamiento.
- b).- La ubicación afecta el tráfico vehicular de la zona.
- c).- La construcción no cuenta con los requerimientos mínimos para el desarrollo de las actividades.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a C. Alba Elizabeth Salas Anguiano.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 277/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza la reconsideración de cambio de uso del

suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en calle Carlos Salazar No. 825 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 228.58 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El predio no cuenta con cajones de estacionamiento.
- b).- La ubicación afecta el tráfico vehicular de la zona.
- c).- La construcción no cuenta con los requerimientos mínimos para el desarrollo de las actividades.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Alba Elizabeth Salas Anguiano, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Posteriormente, la Regidora Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, da lectura al **segundo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí, de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, el C. Víctor Andrés Favela López, solicitó la cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí, de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice la cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí, de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 - 1. Portada

2. Antecedentes:

- Antecedentes del predio, zona o negocio.
- Ubicación y descripción del proyecto.
- Datos demográficos y socioeconómicos de la zona

3. Soporte Legal:

- Copia de las escrituras.
- Copia identificación oficial del propietario.
- Comprobante del pago del predial.
- Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.

4. Descripción de cambio de uso de suelo

5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.

6. Reseña fotográfica.

7. Impactos al medio físico y socioeconómico.

8. Beneficios.

9. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, la octava regidora Lic. Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, el quinto regidor el Lic. Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión y la C.P. Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí, de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los

lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí, de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.
- b).- El giro pretendido no es compatible con el sector.
- c).- No cuenta con la anuencia de vecinos colindantes.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Víctor Andrés Favela López.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 278/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en los lotes 1, 2 y 3 que colindan entre sí, de la manzana 16 ubicados en la acera sur de la calle Nogalitos No. 128 a 84.00 metros al poniente de la calle Margaritas en la colonia Lomas de Santa Cruz de esta ciudad, con una superficie total de 630.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.
- b).- El giro pretendido no es compatible con el sector.
- c).- No cuenta con la anuencia de vecinos colindantes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Víctor Andrés Favela López, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Enseguida, la Regidora Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, da lectura al tercer dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales privados familiares, en el predio fracción del lote de terreno rustico denominado "Los Magueyes" ubicado en el poblado "Los González de esta ciudad, con una superficie total de 1,000.00 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, el Ing. Octavio Almanza Cabello, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales privados familiares, en el predio fracción del lote de terreno rustico denominado "Los Magueyes" ubicado en el poblado "Los González de esta ciudad, con una superficie total de 1,000.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice la cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales privados familiares, en el predio fracción del lote de terreno rustico denominado "Los Magueyes" ubicado en el poblado "Los González de esta ciudad, con una superficie total de 1,000.00 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaria del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 - 1.Portada
 - 2.Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 - 3.Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - 4.Descripción de cambio de uso de suelo
 - 5.Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 - 6.Reseña fotográfica.
 - 7.Impactos al medio físico y socioeconómico.
 - 8.Beneficios.
 - 9.Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del

Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, la octava regidora Lic. Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, el quinto regidor el Lic. Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión y la C.P. Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la Fracción del Lote de terreno rustico denominado "Los Magueyes" ubicado en el poblado "Los González de esta ciudad, con una superficie total de 1,000.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales privados familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, la cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales privados familiares, en el predio fracción del lote de terreno rustico denominado "Los Magueyes" ubicado en el poblado "Los González de esta ciudad, con una superficie total de 1,000.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales privados familiares, en el predio fracción del lote de terreno rustico denominado "Los Magueyes" ubicado en el poblado "Los González de esta ciudad, con una superficie total de 1,000.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con la anuencia de los vecinos colindantes.
- b).- El giro pretendido no es compatible con el sector.
- c).- No cuenta con accesos y salidas definidas.
- d).- El giro de palapa para eventos sociales privados no se encuentra dentro de la tabla de compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Octavio Almanza Cabello.



SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)
Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)
C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 279/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales privados familiares, en el predio fracción del lote de terreno rustico denominado "Los Magueyes" ubicado en el poblado "Los González de esta ciudad, con una superficie total de 1,000.00 M².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con la anuencia de los vecinos colindantes.
- b).- El giro pretendido no es compatible con el sector.
- c).- No cuenta con accesos y salidas definidas.
- d).- El giro de palapa para eventos sociales privados no se encuentra dentro de la tabla de compatibilidades del Plan Director de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Octavio Almanza Cabello, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Posteriormente, la Regidora Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, da lectura al **cuarto** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para la colonia "Eduardo Neri", así como de sus calles interiores: Felipe Adolfo, Francisco Figueroa y Andador Eduardo Neri ubicado al norte de la

prolongación del Blvd. Luis Donald Colosio y al oriente de prolongación Géminis, al norte de esta ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Tenencia de la Tierra, solicitó la asignación de nomenclatura para la colonia "Eduardo Neri", así como de sus calles interiores: Felipe Adolfo, Francisco Figueroa y Andador Eduardo Neri ubicado al norte de la prolongación del Blvd. Luis Donald Colosio y al oriente de prolongación Géminis, al norte de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura para la colonia "Eduardo Neri", así como de sus calles interiores: Felipe Adolfo, Francisco Figueroa y Andador Eduardo Neri ubicado al norte de la prolongación del Blvd. Luis Donald Colosio y al oriente de prolongación Géminis, al norte de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura para la colonia "Eduardo Neri", así como de sus calles interiores: Felipe Adolfo, Francisco Figueroa y Andador Eduardo Neri ubicado al norte de la prolongación del Blvd. Luis Donald Colosio y al oriente de prolongación Géminis, al norte de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura para la colonia "Eduardo Neri", así como de sus calles interiores: Felipe Adolfo, Francisco Figueroa y Andador Eduardo Neri ubicado al norte de la prolongación del Blvd. Luis Donald Colosio y al oriente de prolongación Géminis, al norte de esta ciudad.

Se autoriza debido a que Eduardo Neri se destacó por ser un ciudadano íntegro y comprometido con ideales de la patria y un servidor público honorable.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Dirección de Tenencia de la Tierra.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Lilita Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 280/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura para la colonia "Eduardo Neri", así como de sus calles interiores: Felipe Adolfo, Francisco Figueroa y Andador Eduardo Neri ubicado al norte de la prolongación del Blvd. Luis Donaldo Colosio y al oriente de prolongación Géminis, al norte de esta ciudad.

Se autoriza debido a que Eduardo Neri se destacó por ser un ciudadano íntegro y comprometido con ideales de la patria y un servidor público honorable.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Dirección de Tenencia de la Tierra, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Enseguida, la Regidora Lilita Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, da lectura al quinto dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Rincón de los Encinos, Ampliación", así como de sus calles interiores: Blvd. Arboledas (prolongación de vialidad existente), Circuito Encino Blanco, Encino Laurina, Encino Español, Encino de las Barrancas, Encino Aguatle y Encino Emoryi

ubicado en la calle Ramón Flores Peña entre la calle Raúl de la Peña y Camino a los Pastores, en el predio denominado "Torrecillas y Ramones", al nororiente de esta ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha cinco de noviembre del dos mil dieciocho, el Arq. Fernando García Vázquez, solicitó la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Rincón de los Encinos, Ampliación", así como de sus calles interiores: Blvd. Arboledas (prolongación de vialidad existente), Circuito Encino Blanco, Encino Laurina, Encino Español, Encino de las Barrancas, Encino Aguatle y Encino Emoryi ubicado en la calle Ramón Flores Peña entre la calle Raúl de la Peña y Camino a los Pastores, en el predio denominado "Torrecillas y Ramones", al nororiente de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Rincón de los Encinos, Ampliación", así como de sus calles interiores: Blvd. Arboledas (prolongación de vialidad existente), Circuito Encino Blanco, Encino Laurina, Encino Español, Encino de las Barrancas, Encino Aguatle y Encino Emoryi ubicado en la calle Ramón Flores Peña entre la calle Raúl de la Peña y Camino a los Pastores, en el predio denominado "Torrecillas y Ramones", al nororiente de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Rincón de los Encinos, Ampliación", así como de sus calles interiores: Blvd. Arboledas (prolongación de vialidad existente), Circuito Encino Blanco, Encino Laurina, Encino Español, Encino de las Barrancas, Encino Aguatle y Encino Emoryi ubicado en la calle Ramón Flores Peña entre la calle Raúl de la Peña y Camino a los Pastores, en el predio denominado "Torrecillas y Ramones", al nororiente de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Rincón de los Encinos, Ampliación", así como de sus calles interiores: Blvd. Arboledas (prolongación de vialidad existente), Circuito Encino Blanco, Encino Laurina, Encino Español, Encino de las Barrancas, Encino Aguatle y Encino Emoryi ubicado en la calle Ramón Flores Peña entre la calle Raúl de la Peña y Camino a los Pastores, en el predio denominado "Torrecillas y Ramones", al nororiente de esta ciudad.

Se autoriza la nomenclatura debido a que el Encino es uno de los árboles que abundan en la zona de Coahuila; en cuanto a las calles interiores se propone estas tengan el nombre de los tipos de encinos existentes, siguiendo con la tipología de calles del fraccionamiento.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Fernando García Vázquez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal. Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 281/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Rincón de los Encinos, Ampliación", así como de sus calles interiores: Blvd. Arboledas (prolongación de vialidad existente), Circuito Encino Blanco, Encino Laurina, Encino Español, Encino de las Barrancas, Encino Aguatle y Encino Emoryi ubicado en la calle Ramón Flores Peña entre la calle Raúl de la Peña y Camino a los Pastores, en el predio denominado "Torrecillas y Ramones", al nororiente de esta ciudad.

Se autoriza la nomenclatura debido a que el Encino es uno de los árboles que abundan en la zona de Coahuila; en cuanto a las calles interiores se propone estas tengan el nombre de los tipos de encinos existentes, siguiendo con la tipología de calles del fraccionamiento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Arq. Fernando García Vázquez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Posteriormente, el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, da lectura al **sexto** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura "Santa Amalia", para una calle "Sin Nombre" que es la colindancia poniente del fraccionamiento Torre Alta, con inicio en la calle Ramón Flores Peña y topa con el Arroyo Blanco, localizada al norte del Blvd. Colosio, al nororiente de esta ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, el C. Juan Antonio Berino Trejo, solicitó la asignación de nomenclatura "Santa Amalia", para una calle "Sin Nombre" que es la colindancia poniente del fraccionamiento Torre Alta, con inicio en la calle Ramón Flores Peña y topa con el Arroyo Blanco, localizado al norte del Blvd. Colosio, al nororiente de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura "Santa Amalia", para una calle "Sin Nombre" que es la colindancia poniente del fraccionamiento Torre Alta, con inicio en la calle Ramón Flores Peña y topa con el Arroyo Blanco, localizada al norte del Blvd. Colosio, al nororiente de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura "Santa Amalia", para una calle "Sin Nombre" que es la colindancia poniente del fraccionamiento Torre Alta, con inicio en la calle Ramón Flores Peña y topa con el Arroyo Blanco, localizada al norte del Blvd. Colosio, al nororiente de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura "Santa Amalia", para una calle "Sin Nombre" que es la colindancia poniente del fraccionamiento Torre Alta, con inicio en la calle Ramón Flores Peña y topa con el Arroyo Blanco, localizado al norte del Blvd. Colosio, al nororiente de esta ciudad.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Juan Antonio Berino Trejo.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 282/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura "Santa Amalia", para una calle "Sin Nombre" que es la colindancia poniente del fraccionamiento Torre Alta, con inicio en la calle Ramón Flores Peña y topa con el Arroyo Blanco, localizado al norte del Blvd. Colosio, al nororiente de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Juan Antonio Berino Trejo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Enseguida, el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, da lectura al **séptimo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Visalta", así como de sus calles

interiores: Del Canto, Encomienda, Virreinato, Longin y Santiago de Saltillo ubicado sobre el Blvd. Luis Donald Colosio entre prolongación de la calle Loma Alta y Blvd. Los Fundadores de esta ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Arq. Claudia Alejandra de la Peña Loa, solicitó la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Visalta", así como de sus calles interiores: Del Canto, Encomienda, Virreinato, Longin y Santiago de Saltillo ubicado sobre el Blvd. Luis Donald Colosio entre prolongación de la calle Loma Alta y Blvd. Los Fundadores de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Visalta", así como de sus calles interiores: Del Canto, Encomienda, Virreinato, Longin y Santiago de Saltillo ubicado sobre el Blvd. Luis Donald Colosio entre prolongación de la calle Loma Alta y Blvd. Los Fundadores de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Visalta", así como de sus calles interiores: Del Canto, Encomienda, Virreinato, Longin y Santiago de Saltillo ubicado sobre el Blvd. Luis Donald Colosio entre prolongación de la calle Loma Alta y Blvd. Los Fundadores de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Visalta", así como de sus calles interiores: Del Canto, Encomienda, Virreinato, Longin y Santiago de Saltillo ubicado sobre el Blvd. Luis Donald Colosio entre prolongación de la calle Loma Alta y Blvd. Los Fundadores de esta ciudad.

Se autoriza debido a que antiguamente la ciudad de Saltillo era llamada Villa de Santiago de Saltillo, de dicha abreviación se conformó el nombre de Visalta ya que tiene carácter y denota cierta jerarquía y elegancia al pronunciarlo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

21

E
hdf

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Claudia Alejandra de la Peña Loa.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 283/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura para el fraccionamiento "Visalta", así como de sus calles interiores: Del Canto, Encomienda, Virreinato, Longin y Santiago de Saltillo ubicado sobre el Blvd. Luis Donaldo Colosio entre prolongación de la calle Loma Alta y Blvd. Los Fundadores de esta ciudad.

Se autoriza debido a que antiguamente la ciudad de Saltillo era llamada Villa de Santiago de Saltillo, de dicha abreviación se conformó el nombre de Visalta ya que tiene carácter y denota cierta jerarquía y elegancia al pronunciarlo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Claudia Alejandra de la Peña Loa, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Posteriormente, el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, da lectura al **octavo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura "Francisco Javier Fuentes Padilla" para dos calles sin nombre que operan en forma de circuito ubicadas en las colindancias norte y poniente del predio

ocupado por el "Centro de Gobierno", con inicio en Blvd. Fundadores y termino en Blvd. Centenario de Torreón, al oriente de esta ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho, el C. Saúl Javier Fuentes Vélez, solicitó la asignación de nomenclatura "Francisco Javier Fuentes Padilla" para dos calles sin nombre que operan en forma de circuito ubicadas en las colindancias norte y poniente del predio ocupado por el "Centro de Gobierno", con inicio en Blvd. Fundadores y termino en Blvd. Centenario de Torreón, al oriente de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura "Francisco Javier Fuentes Padilla" para dos calles sin nombre que operan en forma de circuito ubicadas en las colindancias norte y poniente del predio ocupado por el "Centro de Gobierno", con inicio en Blvd. Fundadores y termino en Blvd. Centenario de Torreón, al oriente de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura "Francisco Javier Fuentes Padilla" para dos calles sin nombre que operan en forma de circuito ubicadas en las colindancias norte y poniente del predio ocupado por el "Centro de Gobierno", con inicio en Blvd. Fundadores y termino en Blvd. Centenario de Torreón, al oriente de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura "Francisco Javier Fuentes Padilla" para dos calles sin nombre que operan en forma de circuito ubicadas en las colindancias norte y poniente del predio ocupado por el "Centro de Gobierno", con inicio en Blvd. Fundadores y termino en Blvd. Centenario de Torreón, al oriente de esta ciudad.

Se autoriza debido a que el señor Javier Fuentes nació en Efigenia Arteaga el 12 de noviembre de 1958, se mudó a Saltillo en donde gestiona contratos de agua y luz de la colonia las Tetillas hoy Universidad Pueblo y fue regidor municipal en el año 2000, falleció el 22 de noviembre del 2017 en la ciudad de México.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Saúl Javier Fuentes Vélez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 284/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura "Francisco Javier Fuentes Padilla" para dos calles sin nombre que operan en forma de circuito ubicadas en las colindancias norte y poniente del predio ocupado por el "Centro de Gobierno", con inicio en Blvd. Fundadores y termino en Blvd. Centenario de Torreón, al oriente de esta ciudad.

Se autoriza debido a que el señor Javier Fuentes nació en Efigenia Arteaga el 12 de noviembre de 1958, se mudó a Saltillo en donde gestiona contratos de agua y luz de la colonia las Tetillas hoy Universidad Pueblo y fue regidor municipal en el año 2000, falleció el 22 de noviembre del 2017 en la ciudad de México.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Saúl Javier Fuentes Vélez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Enseguida, la Regidora Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, da lectura al **noveno** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para la colonia "El Gilberto", así como de sus calles interiores: Gilberto, Kenna, Alex y Andador Madelin ubicado al suroriente de la "Asociación Gilberto

A.C.", entre las calles 10 y 17 del fraccionamiento Ampliación Morelos y al sur del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho, el Lic. Sergio Alberto Rivera Gloria, solicitó la asignación de nomenclatura para la colonia "El Gilberto", así como de sus calles interiores: Gilberto, Kenna, Alex y Andador Madelin ubicado al suroriente de la "Asociación Gilberto A.C.", entre las calles 10 y 17 del fraccionamiento Ampliación Morelos y al sur del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura para la colonia "El Gilberto", así como de sus calles interiores: Gilberto, Kenna, Alex y Andador Madelin ubicado al suroriente de la "Asociación Gilberto A.C.", entre las calles 10 y 17 del fraccionamiento Ampliación Morelos y al sur del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura para la colonia "El Gilberto", así como de sus calles interiores: Gilberto, Kenna, Alex y Andador Madelin ubicado al suroriente de la "Asociación Gilberto A.C.", entre las calles 10 y 17 del fraccionamiento Ampliación Morelos y al sur del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura para la colonia "El Gilberto", así como de sus calles interiores: Gilberto, Kenna, Alex y Andador Madelin ubicado al suroriente de la "Asociación Gilberto A.C.", entre las calles 10 y 17 del fraccionamiento Ampliación Morelos y al sur del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad.

Se autoriza debido a que los nombres propuestos para las calles están basados en algunos de los huracanes, que a lo largo de la historia pasaron por las costas mexicanas y han dejado daños costosos e irreparables.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Sergio Alberto Rivera Gloria.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 285/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura para la colonia "El Gilberto", así como de sus calles interiores: Gilberto, Kenna, Alex y Andador Madelin ubicado al suroriente de la "Asociación Gilberto A.C.", entre las calles 10 y 17 del fraccionamiento Ampliación Morelos y al sur del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad.

Se autoriza debido a que los nombres propuestos para las calles están basados en algunos de los huracanes, que a lo largo de la historia pasaron por las costas mexicanas y han dejado daños costosos e irreparables.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Sergio Alberto Rivera Gloria, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Posteriormente, la Regidora Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, da lectura al **décimo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una secundaria, en dos

casas habitación ubicadas en calle Monclova No. 1661 y Cuatrociénegas No. 1648 en la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 2,175.65 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, el Arq. Pablo H. Torres Rodríguez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una secundaria, en dos casas habitación ubicadas en calle Monclova No. 1661 y Cuatrociénegas No. 1648 en la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 2,175.65 m².

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una secundaria, en dos casas habitación ubicadas en calle Monclova No. 1661 y Cuatrociénegas No. 1648 en la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 2,175.65 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. **Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

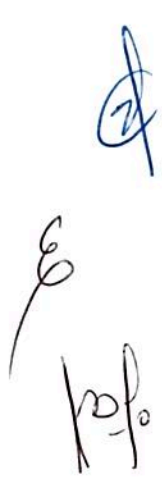
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.



QUINTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, la octava regidora Lic. Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, el quinto regidor el Lic. Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión y la C.P. Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en calle Monclova No. 1661 y Cuatrociénegas No. 1648 en la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 2,175.65 m², relativo al Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una secundaria, en dos casas habitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una secundaria, en dos casas habitación ubicadas en calle Monclova No. 1661 y Cuatrociénegas No. 1648 en la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 2,175.65 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una secundaria, en dos casas habitación ubicadas en calle Monclova No. 1661 y Cuatrociénegas No. 1648 en la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 2,175.65 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- c).- Ya cuenta con un uso comercial y de servicios autorizado para oficinas.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comuniqué este acuerdo al Arq. Pablo H. Torres Rodríguez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 286/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una secundaria, en dos casas habitación ubicadas en calle Monclova No. 1661 y CuatroCiénegas No. 1648 en la colonia Republica Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 2,175.65 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- c).- Ya cuenta con un uso comercial y de servicios autorizado para oficinas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Pablo H. Torres Rodríguez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Enseguida, la Regidora Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, da lectura al **décimo primer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a vivienda en condominio, para 3 viviendas en cada lote, para los lotes 19 y 38 de la manzana 1 en el fraccionamiento Privadas de Santiago de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m² cada uno.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la C. Socorro Guevara Garza, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a vivienda en condominio, para 3 viviendas en cada lote, para los lotes 19 y 38 de la manzana 1 en el fraccionamiento Privadas de Santiago de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m² cada uno.

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a vivienda en condominio, para 3 viviendas en cada lote, para los lotes 19 y 38 de la manzana 1 en el fraccionamiento Privadas de Santiago de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m² cada uno.

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Descripción de cambio de uso de suelo
 4. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 5. Reseña fotográfica.
 6. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 7. Beneficios.
 8. Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, la octava regidora Lic. Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, el quinto regidor el Lic. Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión y la C.P. Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado en los lotes 19 y 38 de la manzana 1 en el fraccionamiento Privadas de Santiago de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados cada uno, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a vivienda en condominio, para 3 viviendas en cada lote, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a vivienda en condominio, para 3 viviendas en cada lote, para los lotes 19 y 38 de la manzana 1 en el fraccionamiento Privadas de Santiago de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m² cada uno.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a vivienda en condominio, para 3 viviendas en cada lote, para los lotes 19 y 38 de la manzana 1 en el fraccionamiento Privadas de Santiago de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m² cada uno. Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyecto cumple con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- No se rebaja el porcentaje de Vivienda en Condominio permitido por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Socorro Guevara Garza.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 287/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a vivienda en condominio, para 3 viviendas en cada lote, para los lotes 19 y 38 de la manzana 1 en el fraccionamiento Privadas de Santiago de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m² cada uno.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyecto cumple con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- No se rebaja el porcentaje de Vivienda en Condominio permitido por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Socorro Guevara Garza, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Posteriormente, la Regidora Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, da lectura al **décimo segundo** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda en Condominio, para los lotes 1 al 15 de la manzana L ubicados en calle El Sabino en el fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad, con una superficie total de 2,163.89 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, la C. María Margarita Fuentes Garza, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda en Condominio, para los lotes 1 al 15 de la manzana L ubicados en calle El Sabino en el fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad, con una superficie total de 2,163.89 m².

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda en Condominio, para los lotes 1 al 15 de la manzana L ubicados en calle El Sabino en el fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad, con una superficie total de 2,163.89 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del

2

b.f.

Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, la octava regidora Lic. Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, el quinto regidor el Lic. Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión y la C.P. Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado en los lotes 1 al 15 de la manzana L ubicados en calle El Sabino en el fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad, con una superficie total de 2,163.89 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda en Condominio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda en Condominio, para los lotes 1 al 15 de la manzana L ubicados en calle El Sabino en el fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad, con una superficie total de 2,163.89 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda en Condominio, para los lotes 1 al 15 de la manzana L ubicados en calle El Sabino en el fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad, con una superficie total de 2,163.89 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyecto cumple con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- No se rebaja el porcentaje de Vivienda en Condominio permitido por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María Margarita Fuentes Garza.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro-Histórico, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 288/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda en Condominio, para los lotes 1 al 15 de la manzana L ubicados en calle El Sabino en el fraccionamiento Hacienda San Rafael de esta ciudad, con una superficie total de 2,163.89 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyecto cumple con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- No se rebaja el porcentaje de Vivienda en Condominio permitido por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. María Margarita Fuentes Garza, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Enseguida, el Regidor Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión, da lectura al **décimo tercer** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja

H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para taller mecánico, en un predio ubicado en Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 5481 de esta ciudad, con una superficie total de 300.00 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, el C. Humberto H. Valdés y Valdés, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para taller mecánico, en un predio ubicado en Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 5481 de esta ciudad, con una superficie total de 300.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para taller mecánico, en un predio ubicado en Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 5481 de esta ciudad, con una superficie total de 300.00 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. **Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, la octava regidora Lic. Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, el quinto regidor el Lic. Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión y

la C.P. Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 5481 de esta ciudad, con una superficie total de 300.00 m², relativo al Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para taller mecánico, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para taller mecánico, en un predio ubicado en Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 5481 de esta ciudad, con una superficie total de 300.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para taller mecánico, en un predio ubicado en Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 5481 de esta ciudad, con una superficie total de 300.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.

b).- No cuenta con la anuencia de los vecinos cercanos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Humberto H. Valdés y Valdés.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 289/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para taller mecánico, en un predio ubicado en Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 5481 de esta ciudad, con una superficie total de 300.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.
- b).- No cuenta con la anuencia de los vecinos cercanos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Humberto H. Valdés y Valdés, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Posteriormente, el Regidor Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión, da lectura al **décimo cuarto** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Infraestructura I5 a Corredor Urbano CU-2, departamentos ejecutivos y local para recreación infantil, en el Polígono 2 Fracción A Lote 1 ubicado en calle Godivar de la colonia Bellavista de esta ciudad, con una superficie total de 3,684.949 m².

RESULTANDO

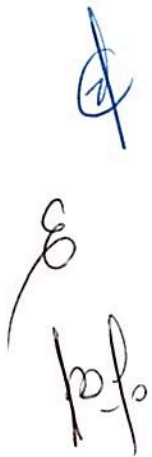
PRIMERO.- Que con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, la C. Norma Liliana Dávila de la Cruz, solicitó el cambio de uso del suelo de Infraestructura I5 a Corredor Urbano CU-2, departamentos ejecutivos y local para recreación infantil, en el Polígono 2 Fracción A Lote 1 ubicado en calle Godivar de la colonia Bellavista de esta ciudad, con una superficie total de 3,684.949 m².

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Infraestructura I5 a Corredor Urbano CU-2, departamentos ejecutivos y local para recreación infantil, en el Polígono 2 Fracción A Lote 1 ubicado en calle Godivar de la colonia Bellavista de esta ciudad, con una superficie total de 3,684.949 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:



1. Portada
2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Cópia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Descripción de cambio de uso de suelo
5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, la octava regidora Lic. Lilibiana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, el quinto regidor el Lic. Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión y la C.P. Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como en el Polígono 2 Fracción A Lote 1 ubicado en calle Godivar de la colonia Bellavista de esta ciudad, con una superficie total de 3,684.949 m², relativo al cambio de uso del suelo de Infraestructura I5 a Corredor Urbano CU-2, departamentos ejecutivos y local para recreación infantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Infraestructura I5 a Corredor Urbano CU-2, departamentos ejecutivos y local para recreación infantil, en el Polígono 2 Fracción A Lote 1 ubicado en calle Godivar de la colonia Bellavista de esta ciudad, con una superficie total de 3,684.949 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Infraestructura I5 a Corredor Urbano CU-2, departamentos ejecutivos y local para recreación infantil, en el Polígono 2 Fracción A Lote 1 ubicado en calle Godivar de la colonia Bellavista de esta ciudad, con una superficie total de 3,684.949 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.- cuenta con anuencia de vecinos.

b).- No se rebaja el porcentaje de Vivienda en Condominio permitido por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Norma Liliana Dávila de la Cruz.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 290/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Infraestructura I5 a Corredor Urbano CU-2, departamentos ejecutivos y local para recreación infantil, en el Polígono 2 Fracción A Lote 1 ubicado en calle Godivar de la colonia Bellavista de esta ciudad, con una superficie total de 3,684.949 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.- cuenta con anuencia de vecinos.

b).- No se rebaja el porcentaje de Vivienda en Condominio permitido por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Norma Liliana Dávila de la Cruz, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Enseguida, el Regidor Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión, da lectura al **décimo quinto y último** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en calle Reynosa No. 480 de la colonia República Norte de esta ciudad, con una superficie total de 490.00 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, el C. Alejandro Javier Palacios Sepúlveda, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en calle Reynosa No. 480 de la colonia República Norte de esta ciudad, con una superficie total de 490.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en calle Reynosa No. 480 de la colonia República Norte de esta ciudad, con una superficie total de 490.00 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, la octava regidora Lic. Lilibian Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión, el quinto regidor el Lic. Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión y la C.P. Dora Alicia Villasana Martínez, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en calle Reynosa No. 480 de la colonia República Norte de esta ciudad, con una superficie total de 490.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en calle Reynosa No. 480 de la colonia República Norte de esta ciudad, con una superficie total de 490.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en calle Reynosa No. 480 de la colonia República Norte de esta ciudad, con una superficie total de 490.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para Municipio de Saltillo.
- b).- No cuenta con anuencia de vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Alejandro Javier Palacios Sepúlveda.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Enseguida, el Regidor Rodolfo Garza Gutiérrez, interviene para manifestar lo siguiente:

Buenos días a todos. Quiero pedirle al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, una explicación del por qué si ustedes atienden las peticiones de los ciudadanos para establecer talleres, estancias infantiles, ampliaciones, etc.; no ha pasado por la Comisión o por este Cabildo, la petición del cambio de uso del suelo para lo que se pretende hacer en el "Mirador" o en la "Plaza México".

Posteriormente, la Subsecretaria expresa que el asunto que pretende tratar no se encuentra dentro del Orden del Día aprobado, por lo tanto, estamos ante la imposibilidad del desahogo del mismo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 94 del Código Municipal, en relación con el 21 fracción I y V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 291/34/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en calle Reynosa No. 480 de la colonia República Norte de esta ciudad, con una superficie total de 490.00 m2.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para Municipio de Saltillo.
- b).- No cuenta con anuencia de vecinos.

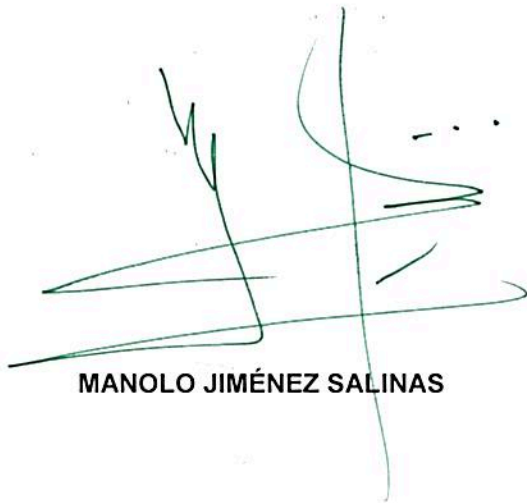
SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Alejandro Javier Palacios Sepúlveda, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Para finalizar, el Alcalde solicita a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaria comunica que el DÉCIMO y último punto consiste en la Clausura de la Sesión, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar, procede a clausurar esta Cuarta Sesión Ordinaria y Sexta Sesión de Cabildo del mes de diciembre, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE MUNICIPAL



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

PRIMER REGIDOR



ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

SEGUNDA REGIDORA



MARÍA BARBARA CEPEDA BOEHRINGER



TERCER REGIDOR



MARCO ANTONIO FUENTES LÓPEZ

CUARTA REGIDORA



AGUSTINA ROBLES RAMÍREZ

QUINTO REGIDOR



OSCAR DAVID DEL BOSQUE
MARTÍNEZ

SEXTA REGIDORA



BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO
DÁVILA

SÉPTIMO REGIDOR



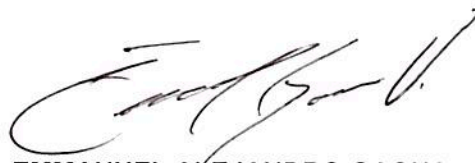
ANÍBAL SOBERÓN RODRÍGUEZ

OCTAVA REGIDORA



LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

NOVENO REGIDOR



EMMANUEL ALEJANDRO GAONA
VELASCO

DÉCIMA REGIDORA



DOLINKA LILIANA MARTÍNEZ SORIA



DÉCIMO PRIMER REGIDOR



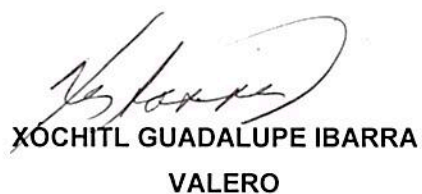
BERNARDO ESCAREÑO LARA

DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA



ESTHER QUINTANA SALINAS

DÉCIMO TERCERA REGIDORA



XÓCHITL GUADALUPE IBARRA
VALERO

DÉCIMO CUARTO REGIDOR



ALFONSO DANAÑO DE LA PEÑA
VILLARREAL

DÉCIMO QUINTA REGIDORA



SARA SOFÍA BURCIAGA DÁVILA

DÉCIMO SEXTO REGIDOR



RODOLFO GARZA GUTIÉRREZ



DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

SÍNDICO



DORA ALICIA VILLASANA MARTÍNEZ



LYDIA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ